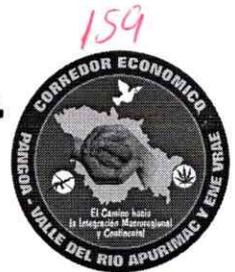




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280-2011-A/ MDP

Pangoa, 15 de marzo de 2011

VISTO; La Solicitud, exp. 2873, presentado por el Delegado Vecinal Comunal del C.P. Campirushari, que solicita delegación de funciones para firmar los Certificado de Posesión de Lotes del C.P. Campirushari.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2001-A/MDP, se crea el Centro Poblado de Campirushari, jurisdicción del distrito de Pangoa; y con Resolución de Alcaldía N° 076-2011-A/MDP del 25 de enero del 2011, se reconoce al Sr. Felix Laime Matamoros, como Delegado Vecinal Comunal del C.P. Campirushari;

Que, el C.P. Campirushari ha sido considerado por COFOPRI para el saneamiento de los lotes urbanos, y es necesario cumplir con los requisitos establecidos por Ley;

Que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las facultades al Sr. FELIX LAIME MATAMOROS – Delegado Vecinal Comunal del C.P. CAMPIRUSHARI, para otorgar Certificado de Posesión de Lotes Urbanos, a los propietarios de lotes del C.P. Campirushari, para los fines únicos de tramitar el Título de Propiedad ante COFOPRI.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda, para la validación de los documentos y brindar las facilidades que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A
ALCALDÍA
Jorge F. HERNANDEZ
ALCALDE


DNI 20.998.695

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

15 MAR. 2011

Exp. N° 2873 Folio 4
Hora 3:00 Firma [Firma]

ASUNTO : DELEGACION DE FUNCIONES PARA FIRMAR LOS
CERTIFICADOS DE POSESION DE LOTES DEL C. P.
CAMPIRUSHARI

SEÑOR:
JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA.-



FELIX LAIME MATAMOROS, IDENTIFICADO CON DNI N° 20998695,
DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO CAMPIRUSHARI,
DISTRITO DE SAN MARTIN PANGOA, PROVINCIA SATIPO -
JUNIN; ANTE UD., CON ELBIDO RESPETO ME PRESENTO Y
EXPONGO:

QUE, HABIENDOSE LLEVADO A CABO LOS TRAMITES DE DE LA
FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD DE LOTES DE URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE
CAMPIRUSHARI CON LA ENTIDAD COFOPRI, POR LO QUE SOLICITO SE ME OTORQUE DELEGACION
DE FUNCIONES PARA FIRMAR LOS CERTIFICADOS DE POSESION DE LOTES URBANOS EN EL
CENTRO POBLADO DE CAMPIRUSHARI, QUE SE APROBARA EN SESION DE CONSEJO EN EL TIEMPO
MAS BREVE.

ADJUNTO:

- COPIA DE DNI
- RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO COMO DELEGADO VECINAL
- RESOLUCION DE CREACION DEL C. .P. CAMPIRUSHARI

POR LO EXPUESTO:

PIDO A UD., SEÑOR ALCALDE ACCEDER A MI PETICION.

C. P. CAMPIRUSHARI, 15 DE MARZO DEL 2011

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. CAMPIRUSHARI PANGOA

FELIX LAIME MATAMOROS
DNI. N° 20998695





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014



157

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076- 2011-A/MDP

Pangoa, 25 de Enero del 2011

Visto: la Solicitud, exp. 822, presentado por Felix Laime Matamoros, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del C. P. Campirushari, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 09 de diciembre del 2010, eligen al delegado vecinal comunal del C. P. Campirushari, lo cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor **FELIX LAIME MATAMOROS**, identificado con D.N.I. N° 20998695, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO CAMPIRUSHARI**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



REGION JUNIN
PROVINCIA DE SATIPO
DISTRITO DE PANGOA

AGENCIA MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE
CAMPIRUSHARI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388-2001-A/MDP

CERTIFICADO DE POSESION

EL QUE SUSCRIBE DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE CAMPIRUSHARI HACE CONSTAR QUE:

Los datos que son consignados en el presente certificado de Posesión son reales los mismos que fueron ratificados por las autoridades en su conjunto mediante inspección ocular y levantamiento del acta de posesión cuyos datos se consignan de la siguiente manera:

Datos General:

Apellidos y Nombres:

DNI N°

Apellidos y Nombres:

DNI N°

Estado Civil :

Datos informativos:

Ubicación: Mz. "ND..." Lote N°

Perímetro: Área total

Colindantes:

Norte :

Sur :

Oeste :

Este :

Los titulares vienen posesionando desde el año

En conformidad a lo dispuesto por las normas legales vigentes a la fecha pasamos a otorgarle el presente documento en señal de conformidad.

C.P. Campirushari, de del 2011.

